



h) *El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial.*

Pues bien, como quiera que desde la última actuación surtida al interior del proceso, han transcurrido más de 1 año, es menester decretar por lo expuesto anteriormente; este despacho procede a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito y ordenará el desglose del título valor a la parte demandante.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

1. Téngase por desistida tácitamente la presente demanda instaurada por COOPERATIVA R.M.R, en contra de DIANA AHUMADA CABALLERO Y OMAR POLO y en consecuencia termínese el presente proceso, en virtud de lo antes considerado.
2. Ordénese el desglose de todos los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previo pago del arancel respectivo y con las constancias del caso. Hágasele entrega exclusivamente a la parte demandante, previo aporte del arancel judicial correspondiente.
3. Ordénese el desembargo de los bienes trabados a los demandados y el levantamiento de las medidas cautelares que se surtieron dentro del proceso. En caso de encontrarse embargos de remanente, póngase a disposición del proceso en el cal se decretó la medida. Por secretaria Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 23 de octubre de 2023
Notificado por estado N.º 0147

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8593dc0350c3aeeaed7de705e8e559ba713f2f65a05a652b362571cc5e86b7d0**

Documento generado en 20/10/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>